



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de esta capital, don Fernando Valhondo Calaff y varios más, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de Instrucción de esta capital, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 13 de Febrero de 1937. — El Gobernador Presidente, Fernando Vázquez.

696

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Villamesías, don José Cascos y familia, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Trujillo, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 13 de Febrero de 1937. — El Gobernador Presidente, Fernando Vázquez.

697

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Coria y Guijo de Galisteo, D. Indalecio Valiente y D. Leopoldo Sánchez Galindo, respectivamente, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de Instrucción de Plasencia, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 13 de Febrero de 1937. — El Gobernador Presidente, Fernando Vázquez.

698

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Baños de Montemayor, D. Justo Jiménez González y varios más, habiendo nombrado

Juez Instructor al Sr. Juez de Instrucción de Hervás, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 13 de Febrero de 1937. — El Gobernador Presidente, Fernando Vázquez.

699

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Navalmoral de la Mata y Casas de Miravete, don Ramón González Cid, D. Constancio López Vallejo y Serafín Montes Torres, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 13 de Febrero de 1937. — El Gobernador Presidente, Fernando Vázquez.

700

El «Boletín Oficial del Estado», número 45, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

(Continuación)

Artillería

- D. José B. Fombuena Beser.
- Miguel Arzuaga Dovar.
- Fernando Vázquez Durán.
- Francisco Mesa Camasón.
- Victoriano González García.
- Fernando Sánchez de Nieva Ferraud.
- José Manuel Amores y Riedel.
- José Herrera Barrera.
- Juan Antonio Ollero de la Rosa.
- José de Leyra Montoto.

- Fernando Onrubia Ribas.
- Baldomero Calderón Jesús.
- Enrique Alpañez Dominguez.
- Francisco Fiestas Contreras.
- Roque Pro Alonso.
- Antonio Falba Mangán.
- Luis Fiestas Contreras.
- Jacobo Fenech Navarro.
- Rafael Muñoz Navas.
- Vicente Gómez Terrón.
- Antonio Barrios Pavia.
- Miguel Escribano Escribano.
- Diego Sanjuán y López de Tejada.
- Antonio Molina Abela.
- José de Cueto Benítez.
- Ramón Cortés D'Ferrall.

- D. Santiago García Guzmán.
- Mariano Peñuelas del Castillo.
- Francisco Navarro Blanco.
- Leonardo Fernández Suárez.
- Francisco José Ortega Fernández.
- José de Valdivia del Castillo.
- José Sánchez Rasero.
- Rafael Guzmán Moreno.
- Rafael Girón Muñoz.
- Félix González Fernández.
- Antonio Izquierdo Barrios.
- Carlos G. de Blanes Pacheco.
- Gregorio Garzón Alvarez.
- Fernando Laparte Cerezo.
- Alejandro Sánchez de León.
- Francisco González Ventura.
- Francisco Rubira Carbonell.
- Félix Sánchez Carrera.
- Alfonso Guajardo Fajardo y Albaracín.
- Alejandro Luandreu Mena.
- Fernando Galnares Sagastizábal.
- César Pérez Piñal.
- Francisco Alcaraz Marín.
- Amador García Carrasco.

Ingenieros

- D. Manuel García Ruiz.
- Alvaro Fernández de Castro y Cabeza.
- Teodomiro González Baylín.
- Gerardo de Requesens Manterola.
- Salvador Trevijano Molina.
- Camilo Bel de la Prada.
- Jesús Gómez Millán.
- Enrique Lillo Aracil.
- Joaquín Díaz y Díaz.
- Manuel Bargas Jiménez.
- José Monillo Rodríguez.
- Pedro Díaz de Tejada y Van-Moock.
- Gonzalo Queipo de Llano y Martín.
- José María Martínez Corpa.
- Manuel Ruiz Rivas.
- José Zambrano Márquez.
- Alfonso Toro Buiza.
- Antonio Gutiérrez Fernández.

Ascensos

He resuelto autorizar para ejercer el empleo de Alférez al alumno de Infantería don Juan Salazar Elices, con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 136 (B. O. número 22), y con los derechos determinados en la misma.

Burgos a 28 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Comprobado documentalmente que don Manuel Martínez de Victoria y Juguera tiene aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, he resuelto concederle el empleo de Alférez Mé-

dico Alumno, continuando prestando servicio como Jefe de Clínica de Medicina del Hospital Militar de Granada.

Burgos a 27 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 10 de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de primero de Octubre de 1933 (D. O. número 33) y de la Secretaría de Guerra de 23 de Octubre de 1936 «Boletín Oficial del Estado», número 15), he resuelto conferir la asimilación de Alférez Médico a los soldados sanitarios de la siguiente relación que comienza con don Apolinar Muriel Gallo y termina en don Juan González de Juana, debiendo pasar a desempeñar los destinos que se señalan.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

- Sanitario don Apolinar Muriel Gallo, al cuarto Grupo de Sanidad Militar.
- Idem don Dámaso Sáiz Linage, al idem.
- Idem don Restituto Martínez Martínez, al idem.
- Idem don Juan González de Juana, al idem.

A propuesta del Jefe de Sanidad de la Séptima División y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional, Orden de primero de Octubre de 1936 (D. O. número 15) de 17 de Noviembre de 1936 (Boletín Oficial número 34), he resuelto conferir la asimilación de Alférez Médico, a los soldados de la relación siguiente, que comienza con don Julio García Ruiz y termina con don Saturnino Montes Maestre, que pasarán a las órdenes del Jefe de Sanidad de Toledo.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

- Don Julio García Ruiz, del Grupo de Sanidad Militar de la 7.ª División.
- Don Daniel García Gervás, idem.
- Don Vicente Allende Morrillo, idem.
- Don Mariano Castand Provecho, idem.
- Don José María Barrios Bermejo, idem.
- Don Saturnino Montes Maestre, del 7.º Batallón de Ingenieros.

A propuesta del Jefe de Sanidad de la 7.^a División Orgánica, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y Orden circular de esta Secretaría de 17 de Noviembre de 1936 (Boletín Oficial del Estado número 34), he resuelto conceder la asimilación que se indica a los Médicos civiles de la relación siguiente, que comienza con don Leonardo de la Peña Díaz y termina en don César Fernández Ruiz, los cuales deberán continuar prestando los servicios de su especialidad en los hospitales que se mencionan.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Catedrático de Medicina, don Leonardo de la Peña y Díaz, se le confiere el empleo de Capitán Médico, con destino en el Equipo Quirúrgico de Medicina del Campo.

Profesor Auxiliar de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela, don Fernando Alsina González, el de idem, con idem de Jefe del Equipo quirúrgico del Hospital de Sigüenza.

Cirujano don César Fernández Ruiz, el de Teniente Médico con idem de Ayudante del Equipo quirúrgico del Hospital Militar de Avila.

Destinos

He resuelto que el Capitán de Ingenieros, D. Juan Campora Rodríguez, de la Academia de Artillería e Ingenieros de Segovia, pase destinado al Batallón de Zapadores de la 7.^a División Orgánica.

Burgos, 27 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en el cargo de Gobernador Militar de Guipúzcoa, el Coronel de Infantería don Arturo Cebrián Sevilla, el cual queda de disponible forzoso en la 6.^a División.

Burgos, 30 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento. — Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias, he resuelto ascender al empleo superior inmediato a los Oficiales y Clases de Complemento que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio Betthen Guillén y termina en D. Ricardo Atienza García.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

Alférez D. Ignacio Betthen Guillén, del Batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6, por reunir las condiciones que se determinan en el artículo 444 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. núm. 699) y R. O. C. de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. número 293).

Caballería

Teniente D. José Cámara Benjumea, del Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7, por reunir las condiciones que se determinan en el artículo 444 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. núm. 699) y R. O. C. de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 593).

Alférez D. Angel Gayango y G. de Celis, del idem por idem.

Idem D. Luis Acuña Díaz Trechuelo, del idem por idem.

Idem D. Carlos Coca Ugarte, del idem por idem.

Idem D. Santiago Benjumea López, del idem por idem.

Idem D. Angel Esteban González Patiño, del idem por idem.

Idem D. Manuel Torres Aguilar, del idem por idem.

Idem D. Juan M. Borrero Delgado, del idem por idem.

Idem D. Alfonso Vidal Rivas Torres, del idem por idem.

Idem D. José González Ruiz, del idem por idem.

Idem D. Francisco Cabrera Quiles, del mismo Regimiento, por reunir las condiciones que se determinan en el artículo 456 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, (C. L. número 699).

Suboficial D. Heliodoro de la Nogal Vázquez, agregado a la Columna del Coronel Monasterio, por reunir las condiciones que se determinan en el artículo 448 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. núm. 699).

Ingenieros

Alférez D. Hipólito Pérez Florencio, de la Comandancia Militar de Tetuán, por reunir las condiciones que se determinan en el artículo 444 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. número 699) y R. O. C. de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

Brigada D. Felipe Sesma Catalá, de la Agrupación de Pontoneros de Zaragoza, por idem.

Suboficial D. José María Olivares Fernández, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, por idem.

Sargento retirado D. Angel Cañardo Pérez, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, por estar comprendido en el párrafo 4.^o del artículo 444 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. núm. 699).

Sanidad Militar

Alférez Médico, D. Ramón Sánchez Cayetano, del Regimiento Infantería Argel núm. 27, por reunir las condiciones que se determinan en la regla 5.^a del artículo 444 y en el artículo 449 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. núm. 699).

Suboficial de Sanidad, D. Juan Yañes Solís, del idem por idem.

Brigadas D. Benito Rodríguez López, del 4.^o Grupo de la 2.^a Comandancia de Sanidad Militar.

Idem D. Miguel Molinos Bravo, del idem por idem.

Idem D. Ricardo Atienza García, del idem por idem.

Premios de constancia

He resuelto conceder al Sargento Indígena, Busta Ben Hamed-Delani, número 1681, el cuarto premio de constancia que se determina en las Ordenes circulares de 31 de Julio de 1914 (C. L. núm. 135) y 23 de Abril de 1917 (D. O. núm. 92), a partir de 1.^o de Junio de 1936, por reunir las condiciones reglamentarias.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería y Oficiales moros que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Rodríguez de la Herranz y termina en Sidi Hamed Ben Kuider, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden

Circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

1.000 pesetas al Comandante don Enrique Rodríguez de la Herranz, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Rafael Prado Villamayor, del Regimiento Infantería Mérida, a partir de 1.^o de Noviembre de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.400 pesetas al Capitán D. José Gallego Gallego, del Regimiento Infantería Castilla, a partir de 1.^o de Diciembre de 1936, por llevar 14 años de idem.

1.200 pesetas al idem D. Félix Díaz y Díaz, de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.^o de Agosto de 1936, por llevar 12 años de idem.

1.200 pesetas al idem don Julián Miranda Carderera, del Regimiento Infantería Valladolid, a partir de 1.^o de Noviembre de 1936, por llevar 12 años de idem.

1.000 pesetas al Capitán don José Mateu Llonis, del Regimiento Infantería Valladolid, a partir de 1.^o de Enero de 1937, por llevar 10 años de idem.

1.500 pesetas al Teniente don Emilio Prius Pardiñas, del Grupo de Ametralladoras de posición de Ceuta, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 35 años de servicios con abonos de campaña.

1.500 pesetas al idem don Eustaquio Romero Barchin, del Batallón de Cazadores de Melilla, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 35 años de servicios con idem.

1.400 pesetas al idem don Francisco Escaño Cuenca, del Grupo de Ametralladoras de posición de Ceuta, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 34 años de servicios con idem.

1.400 pesetas al idem don Manuel Montero García, del Regimiento Infantería de Cádiz, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 34 años de servicios con idem.

1.400 pesetas al idem don Joaquín Fernández García, del Regimiento Cazadores del Serrallo, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 34 años de servicios con idem.

1.300 pesetas al idem don Manuel Zambrana Giralde, del Regimiento Infantería de Castilla, a partir de 1.^o de Diciembre de 1936, por llevar 33 años de servicios con idem.

1.200 pesetas al idem don Pedro Mainar Colás, del Centro de Movilización y Reserva número 9, por llevar 32 años de servicios, con idem, a partir de 1.^o de Octubre de 1936.

1.100 pesetas al idem don Saturnino Hernández Encinar, del Regimiento Infantería Valladolid, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 3 años de servicio con idem.

1.000 pesetas al idem don Julio Mose Rabe, de la 1.^a Legión del Tercio, a partir de 1.^o de Agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem don José Molle de Burgos, del Regimiento Infantería de Cádiz, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 30 años de servicio con abonos de campaña.

1.000 pesetas al idem don José Manuel Benito Hernández, del Regimiento Infantería La Victoria, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 30 años de servicio con idem.

1.000 pesetas al idem don Patrocinio Carretero Polo, del Regimiento Infantería Castilla, a partir de 1.^o de Agosto de 1936, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem don Isidoro Leal Fernández, de la Caja de Recluta de Córdoba número 14, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 30 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Rafael Ortega Crahit, del Regimiento Infantería de Valladolid, a partir de 1.^o de Julio de 1936, por llevar 5 años de Oficial.

500 pesetas al idem don Alejandro Muñoz Rodríguez, de Regimiento Infantería de Valladolid, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Ramón Peruga Ramos, del Regimiento Infantería de Valladolid, a partir de 1.^o de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de idem.

500 pesetas al idem don Joaquín Rubio García, del Regimiento Infantería Valladolid, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Lorenzo Gollatos Vozmediano, de la Caja de Recluta número 37, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Pablo Sotes Lozano, de la Caja de Recluta número 37, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Miguel López García, del Regimiento de Cazadores del Serrallo, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Manuel Ales García, del Regimiento de Cazadores del Serrallo, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Perpetuo Cuadrado Carrasco, del Regimiento Infantería del Serrallo, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Jesús Martín Cruceiro, del Regimiento Infantería del Serrallo, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Gabriel Pairet Obeso, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, a partir de primero de Julio de 1936, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al idem don Juan González Cáceres, del Grupo de Ametralladoras de posición de Ceuta, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Luis Julián Goñi, del Batallón Cazadores de Melilla, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Manuel Corbí Muñoz, del idem, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Juan Román Izquierdo, del idem, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Diciembre de 1936

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2.788	2ª	Rebate Rodríguez, Francisco.	Teodoro ...	Natividad ..	9	Septbre...	1917	Navalmoral	Cáceres.
2.789	3ª	López Muñoz, Miguel ..	Zenón.....	Juana	1	Dicbre ..	1902	Madrid.....	Madrid.
2.790	2ª	Falcón Lebró, Manuel	Lucio	Jacinta.....	28	Abril	1918	Cáceres	Cáceres (1).
2.791	2ª	Barra Silva, Antonio.....	Jacinto.....	Felipa.....	17	Octubre .	1918	Idem.....	Idem.
2.792	2ª	Bermejo Morano, Celestino...	José	Manue a....	7	Abril	1916	Trujillo	Idem.

(1) Permiso provisional O. C. 31-10-1936.

Cáceres, 5 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

97

OBRAS PÚBLICAS

RELACION de transferencia de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Diciembre de 1936.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Delago	CC. 761 ..	Manuel Murillo	Cáceres	Ferranda Moreno Mogollón ..	Malpartida de Cáceres.
Ford	CC. 1707 ..	Victoriana Cáceres.....	Ahigal	Juan Arrojo García.....	Ahigal.
Idem	CC. 1608 ..	Angel García.....	Casar de Cáceres.	Tomás Gozalo Rodríguez.....	Cáceres, Pintores.
Dodge	CC. 2528 ..	Por subasta judicial pasa a		Antonio Pla Alvarez.....	Cáceres, Cervantes, 6.
Nash	CC. 1873 ..	Félix Crespo	Cáceres	Miguel García Díaz	Puebla de Obando.
Ford	CC. 2707 ..	Antonio Caballero	Montánchez	Victoriano Caballero	Montánchez, Arroyo, 4.
Idem	CC. 3023 ..	Félix Crespo	Cáceres	Teófilo Díaz Fraile	Herguizuela.
Idem	CC. 2329 ..	Isaac Carezo	Madrid	Gregorio Tostado Morales ..	Alcántara, Alameda, 12.
Opel	CC. 2974 ..	Francisco Barra.....	Losar	Angel Lucio Campos.....	Plasencia, Valdegamas, 39.
Fargo	CC. 2186 ..	Jose Gozalo	Madroñera	Enrique Girona Canales	Cáceres, S. Gertrudis, 13.
Chevrolet.....	CC. 2332 ..	Por subasta judicial para a		Sireno Juanals Barnaset	Cáceres, Casas Baratas, A.
Bugatti	M. 21462 ..	Francisco Artayotia.....	Brozas	Fernando Burgos Colmenero.	Brozas, Muñoz Chaves, 2.

Cáceres, 5 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

98

500 pesetas al idem don Joaquín Ramón Carreras, del idem, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Leonardo Murillo Irache, del Centro de Movilización y Reserva número 9, a partir de primero de Octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

1.600 pesetas al Oficial Moro de primera Sidi Hamed Ben Kuidar, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de primero de Diciembre de 1936, por llevar 36 años de servicio.

(Concluirá). 4689

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

RECUENTO GENERAL DE GANADERIA

Circular

Siendo reglamentario e indispensable para su inclusión en los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, la formación del recuento de ganadería en cada término municipal, y llegada la época en que el mismo debe realizarse, esta Administración de Propiedades y

Contribución Territorial advierte a las Corporaciones municipales que para el cumplimiento de tal servicio deberán ajustarse a las siguientes reglas:

1.ª El servicio que en esta Circular se ordena llevar a efecto, deberá ultimarse y ser remitido a esta Administración antes del día primero de Abril próximo, con el fin de que las alteraciones que el mismo contenga se lleven al apéndice que habrá de formarse inmediatamente.

2.ª El recuento habrá de hacerse simultáneamente en todas las zonas o distritos en que esté dividido, o sea dividido a este efecto, el término municipal, por dos individuos de la Junta pericial o nombrados para tal fin por la misma y la Corporación municipal. Estos comisionados, al día siguiente de terminado su cometido, darán cuenta por escrito al Ayuntamiento y Junta pericial del resultado del mismo, detallando el número de cabezas de ganado de cada clase, vasos de colmenas, pares de palomas y simiente avivada de gusanos de seda que se haya comprobado en las respectivas zonas, expresando los nombres de los dueños o usufructuarios, aun en el caso de que sean hacendados forasteros.

3.ª La Junta Pericial, con vista de las relaciones parciales de todas las zonas, procederá, en término de tercer día, a la refundición de ellas

en una general, por orden alfabético de los primeros apellidos de los dueños o usufructuarios de la riqueza pecuaria así formulada, con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

4.ª Después de acreditadas en debida forma en el expediente de reclamaciones producidas y consignadas a continuación de cada una de las reclamaciones la resolución de la Junta, se procederá a llenar las casillas de altas y bajas en la relación general, debiendo tener para ello muy presente que el objeto del Recuento de Ganadería no es otro que el descubrir la ocultación de la riqueza Pecuaria, cometida o intentada por los contribuyentes, y producir en su consecuencia las altas que procedan en el Apéndice.

5.ª Las bajas que reglamentariamente deban de hacerse por cambio de vecindad del dueño del ganado, venta del mismo, o pérdida de la riqueza pecuaria, han de acordarse siempre a instancia de parte, previa justificación del hecho que las motiva y mediante expediente que habrá de resolverse por esta Administración, conforme lo prevenido en la regla séptima, párrafo 2.º y 9.º del artículo 5.º del citado Reglamento.

6.ª Es muy de tener en cuenta que las altas y bajas por nacimiento

y muerte ordinarias en la Ganadería, se estiman compensadas durante el año, de donde resulta que las bajas que pueden acordarse a instancia de parte, han de proceder, precisamente, o de la venta de ganado en todo o en parte, o de cambio de vecindad del dueño documentalmente acreditado, o de pérdida de los ganados a causa de epizootias u otra natural fortuita que hayan determinado la pérdida total o parcial de la riqueza pecuaria de los respectivos contribuyentes.

Los documentos que necesariamente han de acompañarse a los expedientes originales de los Recuentos generales de Ganadería, para que puedan ser aprobados por esta Administración, son los siguientes:

1.º Copia literal del acta original íntegra de la sesión del Ayuntamiento y Junta Pericial en que se acordó la verificación del Recuento general de Ganadería del término municipal y se designaron de su seno las Comisiones necesarias para llevar a efecto el mencionado servicio.

2.º Copia en iguales condiciones, del acta de la sesión en que hubieran sido presentadas las listas parciales de los ganados recontados por la Comisión en que hubiera recaído aprobación de aquellas listas, acreditándose haber estado expuestas al público.

3.º Relación general de los gana-

dos existentes en el término municipal, autorizada con las firmas de los individuos que la aprobaron.

4.º Decreto de la Alcaldía ordenando la exposición al público de dicha relación general, y que se anuncie por edictos y pregones en los sitios y formas de costumbre, en cumplimiento de lo acordado en sesión del Ayuntamiento y Junta Pericial.

5.º Diligencia del Secretario, haciendo constar que dicha relación ha estado expuesta al público por término de cinco días y si durante ese plazo se han presentado o no reclamaciones contra ellas. En caso de haber presentado alguna, se acompañará, juntamente con la resolución que el Ayuntamiento y Junta Pericial le hubiesen dado.

6.º Resumen de los ganados existentes en el término municipal, especificando por clases y valoración en debida forma, y cuando el importe de la riqueza sea menor que el cupo señalado al término municipal, se consignará debajo la diferencia, que es cantidad más a repartir y que, por consiguiente, sumada con la primera, ha de dar el total de la riqueza por que ha de tributar.

7.º Certificación en que se haga constar si los ganados pastan fuera del término municipal en que se hallan amillarados, y si pastan en el mismo algunos que pertenezcan a distintos términos municipales.

Se previene a los señores Alcaldes y Secretarios que, si dejasen transcurrir el plazo concedido sin haber cumplido el servicio, se propondrá al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 50 pesetas, sin perjuicio de enviar comisionados especiales que recojan dicho documento o lo ultimen o confeccionen por cuenta de los respectivos Ayuntamientos y Juntas Periciales.

Cáceres, 17 de Febrero de 1937.—El Administrador de Propiedades, P. S., Eduardo Cuadrado.

713

Juzgado Militar de Instrucción

DE VALLADOLID

Requisitoria

Martín López José, hijo de Constantino y de María, natural de Valdehúncar (Cáceres), estado soltero, profesión jornalero, edad 22 años, señas personales estatura 1'584 milímetros, domiciliado últimamente en Naval Moral de la Mata (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 15 de Febrero de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

691

Juzgados

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez,
Juez municipal de Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que en procedimiento de

apremio seguido para hacer efectiva la multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Salamanca, al vecino de esta villa don Luciano Lozano Galán, por infracción al artículo ciento catorce del Reglamento de veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el vehículo siguiente:

Una camioneta en mal uso, marca Ford, núm. aa cuatrocientos cuarenta y nueve mil cero noventa y cinco del motor, matrícula CC número mil ochocientos cincuenta y uno; valuada en mil doscientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor del mueble subastado.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Hoyos a once de Febrero de mil novecientos treinta y siete. — Pedro Valiente. — P. S. M., el Secretario, Gabino González.

(47=18'80 ptas.) 673

Alcaldías

CALZADILLA

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial el documento arriba expresado para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Calzadilla, 13 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Emeterio Gutiérrez.

684

PERALEDA DE LA MATA

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Peraleda de la Mata a 13 de Fe-

brero de 1937.—El Alcalde, (ilegible.)

685

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Padrón de cédulas personales

Formado por este Ayuntamiento el documento arriba expresado para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Robledillo de Trujillo a 13 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Rufino Mateos.

681

EL GORDO

Anuncio de formación de Presupuesto municipal ordinario para 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

El Gordo a 12 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Jesús Soria.

704

ALCUESCAR

Cuentas municipales

Rendidas las de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1936, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo y ocho días más, pueden presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Alcúescar a 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Fausto García Díaz.

710

BENQUERENCIA

Edicto

Por encargo de los señores Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las utilidades del repartimiento general de 1937, se hace saber que la elección de Vocales que con este carácter han de completar aquéllas, se efectuará el próximo día 28 de Febrero actual, con los requisitos prevenidos en el Estatuto municipal y la Ley Electoral vigente.

La elección comenzará a las ocho horas y terminará a las doce del propio día, celebrándose la de los Vocales de la parte real en la Casa Consistorial y la de la parte personal en el local del Juzgado municipal.

Se advierte que si en esta primera elección no se presentase ningún elector, a hacer uso de su derecho, se celebrará otra segunda votación al siguiente domingo, 7 de Marzo, en los mismos locales y a las propias horas; advirtiéndose también que si

ésta quedase asimismo sin efecto, se constituirán las respectivas Comisiones de manera definitiva con los Vocales natos que las constituyen, transcurridos que sean ocho días.

Benquerencia a 12 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Antonio Mateos.

663

TRUJILLO

Edicto

Ignorándose el actual paradero de los mozos Gonzalo Villán Cudero, Cipriano Sánchez Díaz, Paulino Naranjo Mateos, Juan Guerra Gil, Lorenzo González Cumbreño, Eduardo Díaz Cancho, Vicente Cano García, Fernando Carbajal Suero, Rafael Cancho Castuera, Ricardo Aguilera Montánchez, Francisco Corrales Santamaría, Manuel Curiel Vizcaino, Nicolás Fernández Alvarado, Juan Jiménez Ortega, Luis Mayordomo, Risco y Sebastián González Alama, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que, no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la Clasificación y Declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las ocho horas, para ser tallados y reconocidos, y exponer cuanto a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, ni alegaren, en forma, alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento, serán declarados prófugos.

Trujillo a 16 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Blázquez.

712

CASAS DE DON ANTONIO

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día diez y nueve de Enero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Teófilo Moreno Asensio.
Don Ricardo Rodríguez Bordallo.
Don Antonio Muñoz García.
Don Federico García Ledo.

De la parte personal.—Parroquia única

Don Jerónimo Moreno Asensio.
Don Sebastián Sánchez Burgos.
Don Fernando Valverde García.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las siguientes designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Casas de Don Antonio a primero de Febrero de 1937.—El Alcalde, Pedro Nacarino.—P. A. del A. P., el Secretario, Ricardo Alvarez.

682